



CnelVidal, 8 de octubre de 1984.

VISTO

La Ordenanza nº 89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de setiembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 89 sancionada por el Honorable /
----- Concejo Deliberante con fecha 22 de setiembre de 1984, cuyo
texto es el siguiente:-----

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON
"FUERZA DE

"-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: Dónase a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA CLARA
"----- DEL MAR Y LA COSTA, una fracción de terreno de 1.200 m2 a-
"proximadamente, dentro de una extensión de mayor superficie, sujeto a la
"medición final que resulte del plano de subdivisión que apruebe la Direc-
"ción de Geodesia, ubicado en el inmueble cuya nomenclatura catastral es
"Circunscripción IV, Sección F, Manzana 143, Santa Clara del Mar, constan-
"te de 20 mts sobre calle Cardiff, 60 mts sobre El Dorado y 20 mts sobre
"La Florida, propiedad que la Municipalidad de Mar Chiquita recibiera en
"donación del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a
"través de la resolución nº 755/80, aceptado según Ordenanza Municipal nº
"50/84, encontrándose en trámite la formalización de la toma de razón a
"favor de la Municipalidad de Mar Chiquita.-----

"ARTICULO 2º: Es condición de esta donación, que la Sociedad donataria ob-
"----- tenga la Personería Jurídica antes de la toma de posesión /
"del predio.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y regístrese.-----
"-----

Decreto N° 632

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL



HURACIO MARCELLI
INTENDENTE MUNICIPAL